



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de CONJUNTO RESIDENCIAL PROVIDENCIA DE CASTROPOLO P.H. contra BANCO DAVIVIENDA S.A. Exp. 11001-41-89-039-2021-00448-00².

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane³ la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Apórtese nuevamente el título ejecutivo contentivo de la obligación, esto es, el certificado de deuda expedido por la administradora respecto del apartamento 828 del Conjunto Residencial Providencia de Castropolo P.H., identificando claramente las cuotas de administración y expensas comunes adeudadas a la fecha de presentación de la demanda, pues resulta claro que existen unos abonos no aplicados a la deuda, que necesariamente inciden en la exigibilidad de la obligación, en los términos del certificado, no da claridad alguna frente a los saldos efectivamente adeudados a la fecha de la presentación de la demanda (artículo 48 de la ley 675 de 2001).

2.- Conforme a lo anterior, adecúese el libelo introductor.

3.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor al Dr. **DIEGO ALEXANDER BETANCUR ESPINOSA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.312.974 y de tarjeta profesional No. 165.720 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese⁴,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 17 hoy 17 de febrero de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

³ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

⁴ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4a3d9c4d4b8828d9a6b6e6ffc61bfef8206cc27b055c6afa709
05a085e50a231**

Documento generado en 15/02/2021 10:51:35 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**